



Asamblea Nacional aprueba Acuerdo en Repudio al Laudo Arbitral de París de 1899

Por Holland & Knight

Por medio de la *Gaceta Oficial* No. 42.481 del 11 de octubre de 2022, la Asamblea Nacional de Venezuela expidió el Acuerdo en Repudio al Laudo Arbitral de París de 1899 (Acuerdo).

El Acuerdo busca principalmente rechazar los recientes acontecimientos que buscan reestablecer la validez jurídica del Laudo Arbitral de París de 1899 (Laudo) por medio del cual se resolvió una disputa territorial entre Venezuela y Guyana Británica. Según el Acuerdo, el Laudo es ilegal, y viola los principios y normas del derecho internacional público, y despoja a Venezuela de 159,000 Km² de tierra.

El Acuerdo considera que Guyana aceptó por medio del Acuerdo de Ginebra de 1966 que el Laudo es irrito y nulo. Además, el mencionado Acuerdo de Ginebra es la herramienta de derecho internacional vinculante, en virtud de que este se suscribió por las partes para encontrar una solución amistosa a la controversia, dejando atrás lo resuelto por medio del Laudo. Dice además que el Acuerdo de Ginebra fue incumplido por parte de Guyana debido a influencias extranjeras, y que esto derivó en una demanda unilateral ante la Corte Internacional de Justicia por parte de Guyana, la cual, según el Acuerdo, carece de jurisdicción.

Finalmente, el Acuerdo insiste en retomar las negociaciones entre las partes en el marco del Acuerdo de Ginebra y rechazar los actos que se consideran injerencistas de las potencias extranjeras como las declaraciones del gobierno de Estados Unidos que afirma que el Laudo es válido hasta que un órgano legal determine lo contrario, haciendo referencia al proceso que se está adelantando ante la Corte Internacional de Justicia.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
